



DECRETO ALCALDICIO N° 576 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 06 del 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional mensual, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 128 e Informe N° 20 de fecha 05/03/2018 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

Resolución Exenta N° 170680660 de fecha 03/03/2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O´Higgins.

Resolución Exenta N° 1706436055 de fecha 27/11/2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O´Higgins.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Decreto Alcaldicio N° 3286 de fecha 27/10/2016, que Fija Texto Refundido Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual, a contar del 22/01/2018 al 21/02/2018, para efectuar venta de **"MOTE CON HUESILLOS, FRITURA DE PAPAS, BEBIDAS GASEOSAS, JUGOS ENVASADOS Y CONFITES ENVASADOS"**, a la Sra. **ROSA ELENA VARGAS MELILLANCA, Rut.** [REDACTED] a ubicarse en B.N.U.P., en calle Central Plaza de Armas de Requinoa, el que deberá contar con un papelero cerca y dejar completamente limpio el lugar después de utilizar y no podrá colocar ningún tipo de elemento fuera del área asignada. Pese a lo anterior la Municipalidad podrá modificar el emplazamiento de ser necesario, según informe y determinación del Director de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.